

CHACRAS DE CORIA, 28 de agosto de 2026.

VISTO:

El Expediente N° 32145/2026, por medio del cual se tramita el pedido de licencia realizado por el estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de esta Facultad, Matías Nicolás LÓPEZ, por el día VEINTE (20) de agosto de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por el señor Secretario de Asuntos Estudiantiles y Bienestar de la Comunidad, M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER, el pedido se ajusta a las causales mencionadas en el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5°, inciso d) "Situaciones médicas particulares y/o específicas", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S.

Que, de acuerdo con el Art. 9 de la citada Ordenanza que autoriza hasta CUARENTA Y CINCO (45) días corridos, continuos o discontinuos por año calendario bajo certificación médica de acuerdo con la complejidad de la misma, y, atendiendo que el estudiante solicita UN (1) día, se autoriza la licencia solicitada.

Que se acompaña la documentación correspondiente.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución el otorgamiento de la licencia.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la licencia al estudiante de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Enología y Viticultura de esta Facultad, Matías Nicolás LÓPEZ (DNI N° 42.166.988 – Legajo N° 5000806), de acuerdo con lo establecido por el Sistema de Licencia Estudiantil de la UNCUIYO, artículo 5, inciso d) "Situaciones médicas particulares y/o específicas", aprobado por Ordenanza N° 18/2018-C.S., por el día VEINTE (20) de agosto de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.



M. Sc. Ing. Agr. Matías VENIER
SEC.ASUNTOS ESTUD. Y BIENESTAR COMUNIDAD
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 1000/2026 _ _ _ _

**MDR
APR.**